

POLITICA SOCIAL

SAT ACRENA N° 251, formula su Política Social Empresarial, con el objeto de informar a sus grupos de interés sobre el desempeño en los ámbitos económico, social y ambiental.

Conscientes de la importancia de este aspecto, y con el compromiso de contribuir a la mejora de su entorno social, establece los siguientes principios básicos de actuación:

- Cumplir con los derechos laborales previstos en la legislación laboral vigente en cada momento, adoptando de forma complementaria aquellas normas y directrices internacionales que pudieran mejorar algún aspecto de nuestro derecho interno.
- Respetar los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional.
- Llevar a cabo un procedimiento de selección de personal basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, facilitando medidas de inclusión y de conciliación de la vida personal y laboral.
- Promover una efectiva protección de las personas y los bienes mediante acciones de prevención y de mejora continua.
- Contribuir a un desarrollo sostenible mediante la sensibilización de nuestro personal en el consumo eficiente de los productos y servicios, a los que se tienen acceso.
- Promover el refuerzo de las relaciones con la comunidad local.

Al objeto de poder desarrollar, estos principios, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Se procederá al nombramiento de Dña. M^ª Francisca Arcos Escobar, como responsable, de dar cumplimiento y difusión de manera comprensible para todo el personal de los principios establecidos en este documento, mediante:
 - La entrega y registro de una copia del mismo a todos los trabajadores al inicio de la campaña y coincidiendo con la incorporación.
 - La entrega y registro de una copia de la Política Social a los representantes legales de los trabajadores.
 - Difusión de la misma, mediante su exposición en el Tablón de Anuncios de la Empresa.

- Entrega y registro de este documento, a los proveedores y empresas subcontratadas, con el objetivo de difundir entre nuestros grupos de interés nuestra política social.
- Favorecer la conciliación familiar, mediante la concesión de permisos y reducciones de jornada que para este fin, estén previstas en la legislación española y en el convenio sectorial al que pertenece la empresa.
- Teniendo en cuenta que la legislación española prohíbe el trabajo a menores de 16 años y asimismo, es obligatoria la escolaridad hasta esta misma edad. Se favorecerá la inclusión con carácter prioritario en los planes de formación a los empleados que se incorporen por primera vez al trabajo una vez cumplida dicha edad, a fin de que adquieran la capacitación necesaria para el desempeño de su trabajo. La empresa supervisará en estos casos, que los trabajadores comprendidos entre los 16 y 18 años estén debidamente autorizados por sus progenitores o representantes legales, tal y como establece nuestra legislación laboral.

El Ejido, a 01 de Octubre de 2023

Fdo.: D. ADORACIÓN CAÑADAS LÓPEZ

Gerente

